

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. VIERNES 18 DE MAYO DE 1984

Nº 20.059

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 618 de 30 de abril de 1984, por el cual se reconoce para los efectos consignados en la Asociación de Mujeres Contadoras de Panamá, sin fines de lucro.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 618
Panamá, 30 de abril de 1984
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada DORA M. RELUZ B., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-12-910, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Cuba y Calle 38 No. 4-51, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ella conferido por la señorita Petra Padilla Ceballos, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 3-25-468, Presidenta y Representante Legal de la ASOCIACION DE MUJERES CONTADORAS DE PANAMA, solicita a Su Exceñencia la Señora Ministra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativo sin fines de lucro;

Que para acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1.- A, Copia de la Escritura Pública No. 5564 del 27 de diciembre de 1983, en la cual se protocoliza la Resolución No. 48 de 3 de agosto de 1980, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional, que le confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION DE MUJERES CONTADORAS DE PANAMA.

B, Copia de la Escritura Pública No. 8788 de 18 de julio de 1979 en la cual se protocoliza el Acta de la reunión donde se aprobaron las reformas de los Estatutos de esa Asociación.

C, Copia de la Escritura Pública No. 6038 de 6 de junio de 1983, en la cual se protocoliza el acta de la reunión celebrada el 8 de febrero de 1983, para elegir Junta Directiva.

2.- Que según consta en la certificación del Registro Público expedida por la Licenciada Icela E. W. de García, con fecha 23 de marzo de 1984, la ASOCIACION DE MUJERES CONTADORAS DE PANAMA, se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles (Común) en el Tomo 435, Folio 379, Asiento 12973, y que su Representante Legal es Petra Padilla Ceballos.

3.- Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo II, en sus acápites a) b), c) y d) de los Estatutos de la ASOCIACION DE MUJERES CONTADORAS DE PANAMA.

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1c, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos, consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 1c, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la "ASOCIACION DE MUJERES CONTADORAS DE PANAMA", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRILLOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMAC.

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El Que Suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A JUAN ANTONIO AMEGLIO LOPEZ cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa la señora TANIA TERESA PRADILLA DE AMEGLIO.

Advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de mayo de 1984.

El Juez,
(Fdo).

Licdo. CARLOS STRAIN
CASTRELLON.

(Fdo). EDGAR UGARTE J.
El Secretario.

L065233
(Única Publicación).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DEPAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.13.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 123-62.

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JOSE CRISTOBAL MARTINEZ PEREZ Y MARIO ALBERTO MAITLAND WILMOTT, a fin de que concurren a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifiquen de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL.- Panamá diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS,

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, CONDENA A JOSE CRISTOBAL MARTINEZ PEREZ, varón, panameño, hijo de José Samuel Martínez y Odey Pérez, no porta cédula, residente en Calle 3a., Parque Lefevre, casa #5; a la pena de CINCO (5) MESES DE RECLUSIÓN, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de hurto calificado. Igualmente se CONDENA A MARIO ALBERTO MAITLAND WILMOTT, varón, panameño, hijo de Luis Alberto Maitland y Dolores Wilmott, residente en Calle 4a. Parque Lefevre, casa No. 12, a la PENA DE VEINTICINCO (25) DIAS DE RECLUSIÓN, multa de B/1.000,00, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito encubrimiento de hurto.

Se ORDENA notificar a los sentenciados rebeldes, mediante Edicto Emplazatorio de la presente resolución.

Compútesele a los sentenciados el tiempo que estuvieron detenidos preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, 57, 60, 71, 352, 370 y

378 del Código Penal; Ley 9 de 1967. Notifíquese y Consútesse.

(Ido.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito, Penal. (Ido.) Carlota de Crespo, Sria".

Se advierte a los sindicados MARTINEZ PEREZ Y MAITLAND WILMOTT, que deberán comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la obligación que tiene de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Penal, Carlota de Crespo.

Sria.
(Oficio 2318)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a PUREZA MONTENEGRO BERNAL, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria, emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta tres.-

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, CONDENA A PUREZA MONTENEGRO

BERNAL, mujer, panameña, soltera de oficio doméstica, nació el 8 de diciembre de 1922, hija de Pedro Montenegro y Sara Bernal de Montenegro (difuntos) con cédula de I.P. No. 8-8 956, residente en Calle 17 Oeste, cas. No. 13-63, a la PENA de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSIÓN y costas procesales por el delito de lesiones personales.

Compútesele a la sentenciada el tiempo que estuvo detenida preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, 52, 60 y 319 del Código Penal.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Ido.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (Ido.) Carlota de Crespo Secretaria".

Se advierte a la sindicada que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de la Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal - Carlota de Crespo Secretaria
(Oficio 1016)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Municipal del Cto. de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA
a EDUARDO VALLE TORRE

rón, panameño, de 30 años de edad, nacido en Colón el día 27 de julio de 1952, hijo de Fernando Valle y Gumerinda Torres, con residencia en Chilibre, Casa No.1, vía principal cerca del Super Mercado "Bety" trabaja como conductor de bus Panamá-Colón, localizable al teléfono 47-6903, con cédula de identidad personal No. 3-75-472; de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título I, Capítulo II del Código Penal en perjuicio de María Armida de Romero y a notificarse del auto encausatorio cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal de lo penal, San Miguelito, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS:.....

Por lo anterior la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUARDO VALLE TORRES, varón, panameño, de 30 años de edad, nacido en Colón el día 27 de julio de 1952, hijo de Fernando Valle y Gumerinda Torres, con residencia en Chilibre, Casa No.1, vía principal cerca del Super Mercado "Bety" trabaja como conductor de bus, Panamá-Colón, localizable en el teléfono 47-6903, con cédula de identidad personal No. 3-75-472; por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título I, Capítulo II del Código Penal, Provea el sindicado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos asígnesele un defensor de oficio. Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaren valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137 ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez

(fdo.) Licda. Gloriela del Carmen Urrutia J.

El Secretario (fdo.) César A. Gordillo S

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y Político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
Licda. Gloriela del Carmen Urrutia J.
César A. Gordillo Sanjur
Secretario.

Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

San Miguelito, 11 de abril de 1984.

César A. Gordillo Sanjur
Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de San Miguelito.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 127-82.

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ERNESTO ALONSO BARRANCO EVANS, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL.- Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, CONDENA a ERNESTO ALONSO BARRANCO, varón, panameño, nació el 24 de noviembre de 1955, hijo de Alfredo Antonio Barranco y Patricia Evans, obrero, soltero, no porta cédula de I.P., la PENAL de OCHO (8) MESES de RECLUSIÓN costas procesales y las causadas por EL DELITO DE Posesión Ilícita de Dto. Notifíquese al sentenciado rebelde de la presente resolución mediante Edicto Emplazatorio.

Compútese al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 799, 803, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2358 del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, 60 del Código Penal, Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1968.

NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.

(fdo.) Licda. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Penal, (fdo.) Carlota de Crespo, Sria."

Se advierte al sindicado BARRANCO EVANS, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la obligación que dan de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

ción por una sola vez.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Licda. Florencio Bayard A.,

Juez Sexto del Cto. Penal.

Carlota de Crespo.

Sria.

(Oficio 2377).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JOSE MARIA FRANCO ARMUELLES, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contra por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.-

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, PREVIA ANULACION de la resolución expedida por el Corregidor de Policía de Betania con el número 265 de 16 de septiembre de 1982, LLAMA A JUICIO A JOSE MARIA FRANCO ARMUELLES, varón, panameño, casado, trigueño, con cédula de I.P. No. 4AV-47-375, nacido en San Félix, provincia de Chiriquí, el día 11 de abril de 1911, hijo de Pablo Franco y Leonarda Armuelle, residente en barriada de emergencia Brookincito, casa No. 71, con estudios hasta el cuarto grado de primaria, como infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.

Provéase al encausado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el Plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo.) Licda. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal, (fdo.) Carlota de Crespo, Sria."

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres
 Licio, Florencio Bayard A.,
 Juez Sexto del Circuito Penal
 Carlo de Crespo
 Sria.
 (Oficio 1974)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a AUGUSTO ATENCIO PINO varón, panameño, de 23 años de edad, casado, nacido en Ocu, Provincia de Herrera, el 5 de mayo de 1959, hijo de Paulino Atencio y Modesta Pino, con residencia en la Barriada Mano de Piedra Durán, calle principal, Casa No. 11-20, con cédula de identidad personal 6-69-93; su paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se les sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo II del Código Penal, en perjuicio de MOISES ALONSO RODRIGUEZ y a notificarse del auto encausatorio, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DE LOPEÑAL, SAN MIGUELITO, treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a AUGUSTO ATENCIO PINO, varón, panameño, de 23 años de edad, casado, nacido en Ocu, Provincia de Herrera, el 5 de mayo de 1959, hijo de Paulino Atencio y Modesta Pino, con residencia en la Barriada Mano de Piedra Durán, calle principal, Casa No. 11-20, con cédula de identidad personal No. 6-69-93; por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo II del Código Penal. Provese el sindicado el medio adecuado para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos designese un defensor de oficio. Cuente las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaren valerse para la adecuada defensa de sus intereses

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cumplase. La Juez, (do.) Licio Floriela del Carmen Urrutia J.

El Secretario (do.) César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del or-

den Judicial y Político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
 Licio, Floriela del C. Urrutia J.
 César A. Gordillo S.
 Secretario

Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, San Miguelito 11 de abril de 1984.

César A. Gordillo Sanjur
 Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de San Miguelito.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Panamá, abril 6, 1984

El suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A la señora CONSUELO ALPIZAR LOBO, nacional de Costa Rica, portadora del pasaporte No. 2161282-978, residente en Costa Rica, en San Ramón de Velas y GLADYS SALAS CASTRO, nacional de Costa Rica, portadora del pasaporte No. 2-202-804-78, residente en Costa Rica, en San Ramón de Alajuela, cuyo paradero actual se desconoce a fin de que por sí, o por medio de apoderado judicial, comparezcan en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del presente Edicto Emplazatorio, a fin de notificarse de la Resolución No. -AP-OR-165 del 11 de noviembre de 1980, dictada en su contra, cuya parte resolutoria dice:

RESUELVE

FORMULAR CARGOS a la señora CONSUELO ALPIZAR LOBO, nacional de Costa Rica, portadora del pasaporte No. 2161282-978, residente en Costa Rica, en San Ramón de Velas; por infringir disposiciones fiscales contenidas en el Libro III, Título VII, Capítulo I del Código Fiscal.

FORMULAR CARGOS a la señora GLADYS SALAS CASTRO, nacional de Costa Rica, portadora del pasaporte No. 2-202-804-78, residente en Costa Rica, en San Ramón de Alajuela; por infringir disposiciones fiscales contempladas en el Libro III, Título VII, Capítulo I del Código Fiscal.

MANTENER el comiso provisional de la mercancía que se detalla en el Acta de Proceso No. 0235 del 23 de octubre de 1980, mercancía que constituye objeto material del cuerpo del delito y se encuentra ilícitamente en nuestro

territorio fiscal.

ADVERTIR a los encartados que aduzcan dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, las pruebas que estime convenientes para su defensa.

ADVERTIR que contra la presente Resolución se pueda interponer el Recurso de apelación, el cual se concederá en el efecto devolutivo dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

DERECHO: Libro III, Título VII, Capítulo I del Código Fiscal.

Artículos 1293, Ordina 2o., 1331 del Código Fiscal.

Ley 16 del 29 de agosto de 1979, Decreto 42 del 24 de noviembre de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(FDO) THILCIA B. DE SANCHEZ, Administradora Regional de Aduanas, Zona Oriental.

(FDO) ADRIANO SANJUR, Secretario Ad-Hoc.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará la secuela del juicio.

Se exhorta a todos los habitantes de la República de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

DERECHO: Artículos 1235, 1236, 1331 del Código Fiscal, Artículo 472 y S.S. del Código Judicial.

Ley 16 del 29 de agosto de 1979.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Licio, ROLANDO A. MAYORGA B. Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental

Licio, FERMIN GONDOLA Secretario Ad-Hoc.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 6,177 de 24 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 030984 Rollo: 13179 Imagen: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HERNANDEZ INVESTMENTS AND FINANCE, S.A." Panamá, 9 de mayo de 1984. (LOS 5355)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 5,953 de 18 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 080508 Rollo: 13179 Imagen: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CERFA CORPORATION".

Panamá, 9 de mayo de 1984
(L065355)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 5,890 de 17 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 049729 Rollo: 13152 Imagen: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AFRIQUE SERVICE, S.A."

Panamá, 3 de mayo de 1984
(L065355)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 5,889 de 17 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 069809 Rollo: 13152 Imagen: 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DANSILOR SECURITIES, INC."

Panamá, 3 de mayo de 1984
(L065355)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 5,952 - 18 de mayo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 116356 Rollo: 13160 Imagen: 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAGNO CORPORATION".

Panamá, 4 de mayo de 1984
(L065355)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 6,344-23 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 035228 Rollo: 13186 Imagen: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil)

del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SULMARINO EXPORT IMPORT INC."

Panamá, 9 de mayo de 1984
(L065355)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 6,178 de 24 de abril de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 063086 Rollo: 13187 Imagen: 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RHEA MARITIME, S.A."

Panamá, 9 de mayo de 1984
(L065355)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2574 de 27 de abril de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 037413, rollo 13188, imagen 0037, el 3 de mayo de 1984, ha sido disuelta la sociedad KOA INVESTMENTS INCORPORATED.

Lic. Jürgen Mossack
(L065392)
Única publicación.

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 953-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO, DE VEHICU-
LOS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA,
CAMION REJILLA, PANEL Y MICRO-
BUS.**

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 25 de mayo de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio, de Vehículos tipo Pick-Up Doble Cabina, Camión Rejilla, Panel y Micro Bus, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica del IRHE en San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/ 5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publi-

cación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 953-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO, DE VEHICU-
LOS TIPO PICK-UP, JEEP CABINA
LARGA Y PANEL VAN.**

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 23 de mayo de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Vehículos tipo Pick-Up, Jeep Cabina Larga y Panel Van, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica del IRHE en San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/ 5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

**LICITACION PUBLICA No. 749-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE EQUIPO ELECTROMECANICO Y ACCESORIOS PARA LAS SUBESTACIONES CERRO VIENTO 115/13.8 KV Y SANTA MARIA 110/13.8 KV**

AVISO

Se le informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 749-83 con fecha original de celebración para el día 16 de mayo de 1984 que ésta ha sido pospuesta para el día 19 de junio de 1984, a las 9:00 a.m., en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría ubicado en el Edificio Poli, Avenida Cuba entre las Calles 26 y 27 Este. Se les notifica, además, que el Addendum No. 1 de esta Licitación se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, ubicadas en el segundo piso del Anexo del Edificio Poli, 1 Avenida Cuba entre las calles 26 y 27

Este, a partir de la fecha de publicación de este aviso.
Ing. José L. Blandón
Director General

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO

CON VISTA A LA

SOLICITUD: 09/05/24--44

CERTIFICA:

Que la Sociedad Dorgem Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 072694 Rolfo: 006178 Imagen: 0089 desde el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #5362 de 09 de abril de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rolfo 13166, Imagen 0249, sección de microfilmografías (mercantil) de 03 de mayo de 1984.

Panamá, nueva de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:40 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

FRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-066449
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, LUKE SAM BAILEY, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, VIOLA ELVIRA RIDDELL.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen

a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 21 de marzo de 1984.

Licdo. Rogelio A. Salta-In, (fdo)
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL.

Lfa E. Rivero G. (fdo)
SECRETARIA
Ad-Hoc.

L-065310
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARCELO GONZALEZ UREÑA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
-Panamá siete -7- de octubre de mil, novecientos ochenta y uno -1981-.

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero, que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARCELO GONZALEZ UREÑA, desde el día 6 de noviembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ESTEFANIA O ESTEFANIA MARIA VEGA VDA. DE GONZALEZ, SILVERIO SILVESTRE GONZALEZ Y MARCELO GONZALEZ VEGA, en su condición de esposa y de hijos los dos últimos, y ordena que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que había el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio correspondiente.
Cópiese y notifíquese---(Fdo). El Juez Fermín O. Castañedas,-----(Fdo). B, de de Urriola Sría.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias se le entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 7 de octubre de 1981.
El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas.

Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria.

065214
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El Juez Primero del Circuito de Coché, por medio del presente edicto emplazatorio:

EMPLAZA:

A los señores RAMONA AGUILAR, MARCELINE AGUILAR, MARTINA AGUILAR DE AGUILAR o MARTINA AGUILAR, VDA. DE AGUILAR, ANA AGUILAR DE AGUILAR, y MARCELINO AGUILAR, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presenten a este despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal hacerse oír dentro del presente juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva propuesto por ALCI- BIADÉS VILLAMIL AGUILAR en contra de ellos.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término que se les señala, se les designará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, se hace hoy 30 de abril de 1984.

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coché

Gladys Y. Laffaurie Q.
Sría.

L-065465
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

Se hace saber que el señor BENITO AGUDO ATENCIO o BENITO AGUDO mediante apoderado especial ha presentado Juicio de Verificación de Medidas y Límites de la Finca No. 2735, en este Tribunal, para lo cual se concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presentan dentro del término del Emplaza-

miento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(FDO) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS
La Secretaría,
(FDO) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ

L-442740

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, POR ESTE MEDIO:
EMPLAZA A:

JORGE E. SIBAUSTE CAMBRA Y LIGIA HENRIQUEZ DE SIBAUSTE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado por el presente edicto se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984.

EL JUEZ

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

ALBERTO RODRIGUEZ
Secretario

L-065400

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, POR ESTE MEDIO:
EMPLAZA:

A FRANCISCO ROMERO FARLEY Y LETICIA AVILA DE FARLEY, para que dentro del término de diez (10) días

contados a partir de la última publicación del presente edicto de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado por el presente edicto se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,

Licdo. Oswaldo Fernández

El Secretario

Alberto Rodríguez C.

L-065401

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ALFREDO AZCARRAGA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto JUSTINIANO CRESPO o CARLOS ALFREDO CRESPO (una misma persona) y que guarda relación con la finca No. 196, inscrita al Folio 196, Tomo 81, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno denominado "El Castillo", situado en el distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,

(Ido) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original
Citré, 2 de mayo de 1984.

Esteban Poveda C.,

Secretario

L-051649

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ANGELINA WILLIAMS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha instaurado EMERITA J. KENNEDY DE DIAZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y sendas copias se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

La Juez,

(Ido) ZENALDA DE GRACIA DE LOU

La Secretaria

(Fdo) IRMA BERNARD DE BINS

L-065221

(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 88

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ CASTILLO, panameño, mayor de edad, casado, residente en este distrito, casa No. 2200, Calle Santa Rita, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-122-243 en su propio nombre o representación de si persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de Lavadero corregimiento de Balboa donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rosa María Jiménez, con 28.00 mts.

SUR: Calle del Lavadero con 20.00 mts.

ESTE: Predio de Lilia Bethancourt de Buitrago con 30.00 mts.

OESTE: Predio de Perfecto Prado Rodríguez con 30.00 mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de

reano solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE (Fdo)

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO (Fdo)

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

La Chorrera, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Depto. de Catastro Municipal La Chorrera

L-065225

(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud 25/4/84--103

CERTIFICA:

Que la sociedad **SOCIÉTÉ INTERNATIONALE D'AFFAIRES OCCIDENTALES S.A.** se encuentra registrada en el Tomo 0794 Folio 0387 Asiento 121634 de la sección de persona mercantil desde el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 060153 Rollo 008699 Imagen 0159 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #3824 de 02 de abril de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13061, Imagen 0032, sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de abril de 1984.

Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:04 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-065228

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 30/04-54/84

CERTIFICA:

Que la Sociedad **EURINTER INVESTMENTS COMPANY LTDA, CORP.** se encuentra registrada en la Ficha: 034-773 Rollo 001787 Imagen 0095 desde el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #32-

87 de 21 de marzo de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 13083 Imagen 0260 sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de abril de 1984.

Panamá, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. A las 9:26 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-065228

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/04/
84--51

CERTIFICA:

Que la Sociedad **UNITED WELFARE CORP.** se encuentra registrada en la ficha: 002073 Rollo: 000073 Imagen 0711 desde el tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 5099 de 5 de abril de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 13084 Imagen 0213 sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de abril de 1984.

Panamá, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-065228

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud 30/04/84-55

CERTIFICA:

Que la Sociedad **CIFAMERICA, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo: 0515 Folio 0202 Asiento 110717 de la sección de persona mercantil desde el diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la ficha 032797 Rollo 001633 Imagen 0022 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #4943 de 5 de abril de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 13076 Imagen 0022 sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de abril de 1984.

Panamá, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

respondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-065228

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud 30/04/84-32

CERTIFICA:

Que la Sociedad **ERIFUL S.A.** se encuentra registrada en la ficha 108365 Rollo 010417 Imagen 0233 desde el siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública #40-32 de 5 de abril de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al rollo 13393 Imagen 0087 sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de abril de 1984.

Panamá, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:57 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-065228

(Única Publicación)

DIVORCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente **ENRIQUE CORPAS COSIO**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **WEIDY YANETT MARTINEZ CORDOBA**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Zulema Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Secretaria
Lidia A. de Ramas,

L-065442

(Única publicación)